RESPUESTA A LAS SUBSANACIONES - OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SGA-CM-005-2025

OBJETO: Implementar la primera fase del plan de recuperación de desastres en nube de los servicios críticos priorizados que actualmente están en infraestructura On-Premise, con el fin de proteger la información y garantizar la continuidad de la operación en caso de un evento inesperado para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

SUBSANACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS

1.	Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	NO CUMPLE	El documento lo certifica un revisor fiscal (LINA MARCELA GIRALDO OBANDO) el cual no esta registrado en camara de comercio (Sandra Milena Zapata Buitrago y Karen Dayanna Morales Rodriguez firma GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.)	

Adjuntamos subsanación del criterio habilitante correspondiente al certificado de cumplimiento con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

2. Adjuntamos subsanación del criterio habilitante correspondiente a emprendimiento de mujeres.
3. Adjuntamos subsanación del criterio habilitante correspondiente a empresa MiPyme.

4.	Consulta REDAM	NO CUMPLE	NO APORTO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM.pdf	

Adjuntamos documento consulta REDAM de la Representante Legal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PASWORD A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL DRP DISTRITAL 2025

OBSERVACIÓN:

De conformidad con la Adenda Número 1 se tiene el siguiente requerimiento de la experiencia adicional:

"Anexo Explicativo Numeral 2.4.1. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD – TÉCNICO MÁXIMO de hasta 88,75 PUNTOS – Numeral 2 -CASOS DE ÉXITO O EXPERIENCIA COMPROBADA – hasta 20 puntos NOTA 1: La experiencia deberá estar soportada mediante certificación expedida por la entidad contratante, Documento o informe técnico de la implementación del DRP o Acta de aprobación, o entrega final o certificación de cumplimiento, en todo caso, se debe evidenciar de forma clara la implementación o actualización del DRP como parte del objeto contractual alcance, actividades principales u obligaciones. Dicha experiencia es adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes y deberá estar registrada en el RUP"

*A la literalidad la entidad expresa que se debe aportar la **certificación expedida por la entidad contratante (documento 1)** más alguno de los siguientes documentos (separado por coma): Documento o informe técnico de la implementación del DRP o Acta de aprobación, o entrega final o certificación de cumplimiento, en todo caso, se debe evidenciar de forma clara la implementación o actualización del DRP como parte del objeto contractual alcance, actividades principales u obligaciones.*

Respecto de la experiencia aportada por la Firma Alina Tech – Ministerio de Salud evidenciamos:

1. *Página 1 a 69 documento pliego de condiciones del proceso de contratación pública*
2. *Página 70 a 87 contrato (pantallazo del contrato SECOP II + clausulado)*
3. *Página 88 a 89 acta de reunión*
4. *Página 90 a 91 documento acuerdo de unión temporal*

En razón a lo anterior y como quiera que no se adjunta certificación expedida por la entidad contratante solicitamos no se tenga en cuenta para que le sea otorgado puntaje, esto por cuanto los criterios puntuables no pueden ser subsanados.

Soportamos de igual forma nuestra petición en razón a que en documento de respuesta a observaciones la entidad a la literalidad indicó de manera expresa lo siguiente:

> **Respuesta:** Una vez evaluada la observación, la Entidad indica que acepta la observación y se ajusta la nota 1, del ítem 6.2.1.2 CASOS DE ÉXITO O EXPERIENCIA COMPROBADA la cual quedará así:
>
> *NOTA 1: La experiencia deberá estar soportada mediante certificación expedida por la entidad contratante, Documento o informe técnico de la implementación del DRP o Acta de aprobación, o entrega final o certificación de cumplimiento, en todo caso, se debe evidenciar de forma clara la implementación o actualización del DRP como parte del objeto contractual,* ***alcance, actividades principales u obligaciones.*** *Dicha experiencia es adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes y deberá estar registrada en el RUP*

"La experiencia deberá estar soportada mediante certificación expedida por la entidad contratante, documento o informe técnico de la implementación del DRP o Acta de aprobación, o entrega final o certificación de cumplimiento (…)" Nótese la expresión "o" se incluye a partir de la expresión documento o informe técnico de la implementación del DRP lo que denota la obligatoriedad del cumplimiento del requisito "certificación expedida por la entidad contratante" criterio pues, que no cumple la mencionada Unión Temporal.

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, la Entidad se permite precisar que, la evaluación realizada por el Comité Evaluador Técnico y asignación de puntaje se efectuó con base en la totalidad de la documentación presentada por los proponentes. En el caso específico de la experiencia aportada por la Unión Temporal (UT) ejecutada con el Ministerio de Salud, el puntaje fue asignado conforme a la verificación de la información contenida en el documento denominado *"Acta de Reunión - Verificación de Entregables del Contrato 1588 de 2024 – Eje BCP".* Dicho documento, al ser evaluado frente a los criterios establecidos en los pliegos, cumple con los requisitos exigidos, puesto que el requerimiento indica que para poder acreditar el cumplimiento del requerimiento se indica que, la experiencia deberá estar soportada mediante certificación expedida por la entidad contratante, documento o informe técnico de la implementación del DRP o Acta de aprobación, **o entrega final** o certificación de cumplimiento, el documento en si indica el recibo a satisfacción y entrega final., razón por la cual se otorgó el puntaje correspondiente.

OBSERVACIÓN 2:

2. CERTIFICADO ICETEX

Respetuosamente solicitamos no otorgar puntaje por este contrato toda vez que no cumple con lo estipulado en los términos de referencia frente a la implementación o actualización del DRP, objeto contractual ""ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INGENIERÍA SOCIAL Y HACKING ÉTICO (INTERNO Y EXTERNO) Y CORRESPONDIENTES RE-TEST DE LAS APLICACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL ICETEX."

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, la Entidad se permite precisar que, la evaluación realizada por el Comité Evaluador Técnico se efectuó para los contratos aportados suscritos y ejecutados con el MINISTERIO DEL TRABAJO y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, los cuales dan cumplimiento a lo establecido en los documentos previos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL DRP DISTRITAL 2025 A LA PROPUESTA PRESENTADA POR PASWORD MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.8258526

OBSERVACIÓN 1.

Mediante la presente y comedidamente luego de la publicidad realizada por la entidad a las ofertas presentadas, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a la propuesta allegada por la empresa PASSWORD S.A.S así:

1. PUNTAJES POR CRITERIO DIFERENCIA DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, MIPYMES, DISCAPACITADO.

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	NO CUMPLE	El documento lo certifica un revisor fiscal (LINA MARCELA GIRALDO OBANDO) el cual no esta registrado en camara de comercio (Sandra Milena Zapata Buitrago y Karen Dayanna Morales Rodriguez firma GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.)

Dando revisión a los documentos diligenciados por el oferente se encuentran que:

- El formato A de acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres no se encuentra firmado por el Revisor Fiscal que obra registrada en Cámara de Comercio.
- El anexo No. 13 de vinculación de discapacidad no se encuentra firmado por la revisora fiscal que obra en Cámara de Comercio.
- En igual sentido el formato H y anexos para acreditar la condición de Mipyme por parte de dicha empresa.
-

En razón a lo anterior no es posible otorgar los puntajes respectivos para cada ítem diferencial descrito.

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, la Entidad se permite precisar que, el requerimiento formulado tuvo como finalidad permitir la subsanación de los requisitos habilitantes, específicamente en lo relacionado con la certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y los aportes parafiscales. En cuanto a la asignación de puntaje, la Entidad evaluará la documentación conforme a los soportes presentados por los proponentes, en atención a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en concordancia con la normatividad vigente aplicable.

OBSERVACIÓN 2:

2. PROFESIONAL ESPECIALISTA EN RECUPERACIÓN DE DESASTRES – Hasta 28.75 puntos.

Un (1) Profesional adicional al mínimo requerido. Especialista en recuperación de Desastres, que cuente con certificación **adicional** a las relacionadas en los requisitos mínimos del perfil en la formación de CRP – Certified Recovery Professional o CBCP – Certified Business Continuity Professional	**28.75 Puntos**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL PROFESIONAL OFERTADO, LO ANTERIOR PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y LA EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ADICIONAL QUE SE PRETENDA PONDERAR

NOTA 1: Para efectos de obtener el puntaje deberán diligenciar las preguntas correspondientes en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El proponente habilitado podrá obtener un puntaje máximo de (88.75) puntos. Se asignará el puntaje máximo por cada requisito ofertado en los términos del cuadro anterior, y se sumarán los puntos correspondientes a los ofrecimientos hechos en el presente numeral.

NOTA 3: De no realizar ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

NOTA 4: El profesional ofertado debe cumplir con los mismos requisitos académicos y de experiencia solicitados en las condiciones de equipo mínimo de trabajo en el rol que corresponda. (ver equipo de trabajo requerido Anexo Técnico)

NOTA 5: Se precisa que el ofrecimiento del profesional adicional corresponde a un (1) solo perfil, el cual será evaluado exclusivamente para efectos del puntaje ponderable asignado en el proceso. Así mismo, se aclara que los criterios de formación y experiencia adicionales no son acumulativos. Es decir, el puntaje correspondiente será asignado únicamente por uno de los tres aspectos: Certificaciones o formación adicional relevante, Experiencia adicional específica en proyectos relacionados con el objeto contractual.

Dando revisión al requisito plasmado para la obtención de puntaje del profesional adicional para la obtención de puntos estipulado en el pliego de condiciones se estableció en la nota 4 que dicho ofrecimiento debía cumplir con los mismos requisitos académicos y de experiencia solicitados en las condiciones de equipo mínimo de trabajo en el rol que corresponda.

Al descender a dicho documento de anexo técnico definitivo se tiene dentro de las notas generales para la verificación del equipo de trabajo la siguiente regla:

Cuando el personal sea certificado por el mismo proponente ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, debe adjuntar la certificación del contrato que se ejecutó en el cual laboró o prestó sus servicios el profesional; en caso de que el que suscriba la certificación laboral o contractual sea el mismo proponente ya sea por sí mismo o como parte de una estructura plural.

Consideramos que el proponente debió aparte de la **certificación laboral** actual, adjuntar a su vez la certificación del contrato donde se lograra identificar el vinculo laboral, tipo de contrato, fechas y demás con PASSWORD S.A.S o inclusive copia del contrato como tal suscrito por el profesional junto con las planillas de pago de seguridad social correspondientes (si la entidad las solicitare).

Lo anterior era de suma importancia ya que es la única manera de poder demostrar a la entidad y demás proponentes de buena fe que no se está incurriendo en auto certificación al momento de certificar la experiencia de un profesional en concreto por parte de la empresa.

Es menester señalar que la certificación única aportada por PASSWROD contiene la descripción de varios roles que desempeña el profesional al interior de la compañía así:

Que el Ingeniero JOHN EDINSON MARTÍNEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía número 94.535.178 de Cali, está vinculado a la organización mediante contrato laboral a término indefinido desde el 01 de mayo de 2015 en el cargo de Director de Consultoría, desempeñando el rol de Consultor Experto en Proyectos de Seguridad de la Información, Seguridad Informática, Ciberseguridad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dedicación 100% en sitio. Así mismo como Gerente / Representante Legal, PASSWORD CONSULTING SERVICES COMO **ENTIDAD CONTRATANTE** le certifica el desarrollo de las siguientes funciones:

Consideramos importante señalar que el oferente debió identificar los tiempos específicos en los cuales ha ejercido los diferentes roles dicho profesional, es decir, director, Consultor, Gerente/Representante Legal) delimitados correctamente ya que de la forma en que fue certificada la experiencia se está incurriendo y afectando la siguiente regla descrita en el pliego de condiciones y anexo técnico estipulada así:

> Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslapos por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Por ultimo y de acuerdo con las razones expuestas, solicitamos a la entidad no asignar puntaje al oferente por el profesional adicional al mínimo requerido – Especialista en Recuperación de Desastres.

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, la Entidad se permite precisar que la verificación del cumplimiento de los soportes que acreditan el ofrecimiento del profesional Especialista en Recuperación de Desastres se encuentra conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones. Lo anterior, toda vez que la nota aclaratoria es precisa al indicar que el perfil propuesto debe cumplir con los mismos requisitos académicos y de experiencia exigidos en el anexo técnico. En ese sentido, y de acuerdo con la documentación allegada, el profesional ha prestado servicios en proyectos relacionados, situación que se respalda con dos certificaciones incluidas dentro de la oferta.

Adicionalmente, se advierte que el profesional señalado figura como representante legal y gerente, condición que se verifica a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Ahora bien, en relación con la certificación de experiencia aportada, se precisa que esta cumple con lo requerido, en la medida en que acredita experiencia desde el año 2015 en la ejecución de proyectos relacionados con tecnologías de la información (TI), y específicamente en el desarrollo e implementación de planes de recuperación ante desastres (DRP). Asimismo, se verifica que no existen traslapes temporales entre certificaciones, toda vez que, para el perfil propuesto, se presentó una única certificación de experiencia, la cual fue evaluada conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Razon por la cual se mantiene el puntaje asignado.